

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00259-00

Chinácota, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante HERI JESUS GUEVARA VARGAS formula varias solicitudes respecto al proceso de pertenencia de la referencia sobre lo cual se procede a surtir pronunciamiento puntual en el orden de los pedimentos que se reseñan.

1. Se expida copia auténtica de la promesa de venta aportada por la tercera LINA ROSA NAVAS MALDONADO al proceso.

Al respecto se tiene que no es procedente acceder a tal petición, dado que al proceso se allegó dicho documento digitalizado vía correo electrónico.

2. Se certifique que la referida promesa de venta se allegó al proceso.

Por lo anterior, se expedirá la constancia respectiva indicando tal aspecto y que del mismo se allego imagen digitalizada. Para ello, el peticionario **debe consignar** por **arancel judicial la suma de \$6.900** en la cuenta corriente 3-0820-000755-4 código de convenio 14975 del Banco Agrario de Colombia S. A. Una vez se allegue acredite tal pago, expídase la respectiva constancia.

3. Remitir el expediente a la Fiscalía para que obre en el radicado No. 541726001220202000013.

No se accede a esta solicitud dado que el Ente acusador no lo ha solicitado. No obstante, se dispone remitir digitalizado el mismo al peticionario para lo que estime procedente.

NOTIFIQUESE


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez